



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 204-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de octubre de 2018.

#### VISTOS:

La Carta N° 001-2018/PCS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de agosto de 2018, Informe N° 057-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 335-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 001-2018/PCS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de agosto de 2018, la Presidenta de la Comisión de Selección del I Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional, Dra. Mayda Yanira Flores Quispe, remite la propuesta del Plan de Trabajo y bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional 2018.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 161-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2018, se conforma la Comisión de Selección del I Concurso de Proyectos de Tesis de la UNAJ, integrada por: Dra. Mayda Yanira Flores Quispe-Presidenta y M.Sc. Reynaldo Condori Yucra-Miembro.

Que, el Plan de Trabajo del I Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional 2018, tiene como Objetivo General: *Promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, a través del desarrollo de proyectos de investigación, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ, que impacten positivamente en la sociedad y como Objetivos Específicos: Convocar a Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional en la comunidad universitaria de la UNAJ. Publicar las bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional. Desarrollar la charla informativa. Absolver las consultas referentes*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



al proceso. Realizar la presentación de postulaciones. Evaluar y seleccionar las postulaciones y publicar los resultados en los plazos establecidos.

Que, asimismo la propuesta de las Bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional 2018, tiene como Objetivo General: *Promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ, a partir del desarrollo de tesis que conlleven a la obtención de títulos profesionales de los estudiantes egresados* y como Objetivos Específicos: *Seleccionar propuestas de investigación científica básica y aplicada que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas a partir de las iniciativas investigativas de los tesisistas de pregrado de la UNAJ. Proveer subvención económica a los proyectos de tesis seleccionados. Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de tesis en investigación subvencionados con recursos determinados. Publicar y difundir los resultados de investigación logrados con los proyectos de tesis subvencionados.*

Que, el encargado de la Dirección General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, mediante Informe N° 057-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de agosto de 2018, solicita efectuar el trámite correspondiente para su aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, según el Informe N° 0399-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para ejecutar el Plan de Trabajo y bases del I Concurso de Proyecto de Tesis para la obtención de Título Profesional 2018 de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Producto: Facilidades y Desarrollo de la Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica. Actividad: 0017 Instituciones desarrollan y ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica. Fuente: Recursos Determinados.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria en su Art. 48, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas, en conformidad con el Art. 63 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, así también el Art. 49, de la citada norma, establece que la Investigación se financia con fondos provenientes de recursos públicos, por sus diferentes fuentes; así como con fondos de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales interesadas en la promoción y desarrollo de la Investigación a los que se acceden a través de convenios, proyectos, concursos redes y otros. El uso de los recursos para la investigación está regulado por el ordenamiento legal vigente y por los reglamentos internos que norman su priorización, selección, asignación de recursos, monitoreo, evaluación y publicación de resultados, en concordancia con el Art. 64 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Sr. Vicepresidente de Investigación tiene como función Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad así como supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la Universidad, numeral 6.1.6.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, asimismo según Opinión Legal N° 171-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2018, el encargado de la Dirección General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo del I Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención del Título Profesional 2018, a razón de promover la investigación a los miembros de la Comunidad Universitaria. ES PROCEDENTE la aprobación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional 2018.

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 335-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR, el Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para la obtención del Título Profesional 2018 a folios dieciocho (18).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL 2018, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cuatro (04), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, las BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL 2018, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios catorce (14), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR** a la docente Dra. Mayda Yanira Flores Quispe-Presidenta de la Comisión de Selección del I Concurso de Proyectos de Tesis de la UNAJ, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.

